

Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Resolución N° 388-2008 CONSUCODE/PRE

Jesús María, 30 JUL 2008

VISTO:

La Carta N.º 490-2008-BRL de fecha 25 de junio de 2008, cursado por el Banco República en Liquidación.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado CONSUCODE, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el 03 de mayo de 2007 se suscribió el contrato de "Dación en Pago de Acreencias mediante Cesión de Derechos de Cartera de Créditos y sus Garantías", en el cual el Banco República en Liquidación transfirió a este Consejo Superior, en conjunto con otras 11 personas, la titularidad de los derechos que tenía sobre el 25.07% de la cartera cedida y de sus garantías;

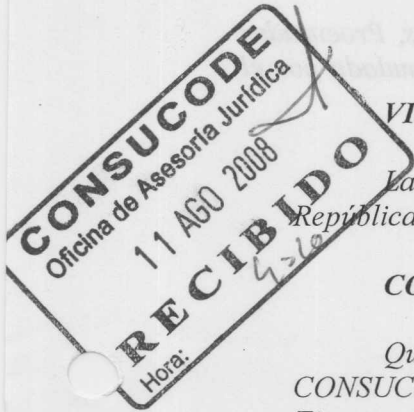
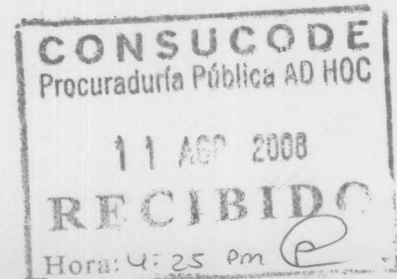
Que, el Banco ha recibido, analizado y aceptado la propuesta de pago formulada por uno de los deudores, por lo que solicita a este Consejo Superior comunique si acepta el monto de tal propuesta, que le correspondería de acuerdo al porcentaje que tiene en dicha acreencia.

Que, mediante Oficio N.º 627-2008-OPR/CONSUCODE, el Procurador Público Ad Hoc de este Consejo Superior, comunica que luego del análisis y revisión del expediente, coincide con el Banco en que la propuesta económica es favorable a los intereses de CONSUCODE;

Que, mediante Informes N.º 26-2008/OAF-HVC y 116-2008-OAJ/HHI, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica opinan que es conveniente que nuestra Institución acepte la propuesta de pago formulada por el Banco;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que previa a la aceptación deberá emitirse una Resolución de Presidencia autorizando al Procurador Público de este Consejo Superior para que actúe conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 29228;

Que, en consecuencia resulta necesario autorizar al Procurador Público Ad Hoc para que acepte el pago de deuda propuesto por el Banco República en Liquidación;

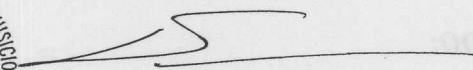


De conformidad con lo dispuesto en el numeral 23) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del CONSUCODE, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 054-2007-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Abogado Walter Palomino Cabezas, Procurador Público Ad Hoc de CONSUCODE, aceptar la propuesta de pago, formulada por el Banco República en Liquidación.

Regístrese y comuníquese.


SANTIAGO B. ANTÚNEZ DE MAYOLO M.
Presidente

